Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe C.E. Nº 59/2017

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **338.558**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 91 de fecha 11 de diciembre de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, y atento a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP N° 522/15 Artículo 2°. DISPONER *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado,* **el art. 34 inciso c in fine de la Ley 2051/03; por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad d la Institución,** se procedió a la apertura de la oferta presentada por la siguiente empresa.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	80004910-1
OFERENTE 2	**RUC Nº**
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf	526796-0

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:---

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.**	**AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**
	Cumple/No cumple	**Cumple/No cumple**
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

Econ. Rossemerie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kelher S.
Jefa de Procesos Judiciales

Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	No APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.
	Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

Econ. Rosemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

V. Otros documentos. (ANEXO	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf
	Cumple /No cumple	Cumple/No cumple
Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta	No presenta	No presenta
Copia de contratos de provisión y/o facturaciones de productos que comprende el llamado, con volúmenes equivalentes al 30% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas	Cumple	Cumple

4. **DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., todas las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los lncs. "a" y "b" del Artículo 40** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; todas las ofertas que quedan son aceptadas.

Econ. Rossemary Lesme E.
Asistente

Lic. Lizzo Carolina K...
Jefe de Ingresos Judiciales

Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Arsenio Vargas Grance, C.I. N° 849.346; NO POSEE DATOS EN EL SINARH. La Sra. Maximina Elida Medina de Vargas, C.I. N° 856.306; NO POSEE DATOS EN EL SINARH.
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. **Elvio Valiente Maluf** C.I. 526.796, propietario se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), como Profesor Encargado en la Universidad Nacional de Concepción (UNC) y como catedrático en el Ministerio de Educación y Cultura; **analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;* **por lo tanto la oferta es aceptada.-**

Econ. Pascalina Lesme E.
Asistente

Comité de Evaluación
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** como se ha solicitado copia de contratos de provisión y/o facturaciones de productos que comprende el llamado, con volúmenes equivalentes al 30% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, se ha obtenido que las **2 (dos) firmas comerciales** han cumplido con dicho requerimiento presentando contratos y facturas que superan el 50% solicitado en el PBC demostrando su experiencia en el ramo.

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación de las ofertas se constata que la propuesta de:

OFERTA 1	OFERTA 2
AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf	**SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.**
GS. 56.640.000	**GS. 42.060.000**

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS CONFORME A LA RES N° DNCP 1173/16

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS	EMPRESA EVALUADO CON EL PRECIO MAS BAJO	Cantidad	Precio Ofertado	Precio referencial /rectificado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)
1.1	Mochila con moño navideño	SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.	600	34.900	49.000	34.300	58.800	CUMPLE
1.2	Bebida fermentada de fruta sin alcohol		600	7.350	11.000	7.700	13.200	ACEPTADO
1.3	Durazno en lata		600	8.360	9.000	6.300	10.800	CUMPLE
1.4	Pan Dulce		600	9.190	13.000	9.100	15.600	CUMPLE
1.5	Turron de maní		600	3.400	15.000	10.500	18.000	ACEPTADO
1.6	Papas fritas		600	6.900	3.000	2.100	3.600	ACEPTADO

Teniendo en cuenta que, elaborado el cuadro comparativo de ofertas, se ha constatado que el ítem N° 1.2, 1.5 y 1.6, no se encuentran dentro del margen establecido por la RES. DNCP 1173/16; por lo tanto, se ha solicitado al oferente, *una explicación detallada de la composición del precio ofertado*, conforme lo estipula la citada norma legal; donde se ha recibido los detalles, que se adjunta a este informe, siendo aceptado el precios del ítem N° 1.2, 1.5 y 1.6 que si bien no está enmarcada dentro de lo referencial, cumple con las especificaciones técnicas y será conveniente su adquisición para la institución.----------

9. **NORMATIVA LEGAL:** El art. 34 inciso c in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 1173/16; la *RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03. El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".***----------

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefa de Ingresos Judiciales

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

10. <u>RECOMENDACIÓN:</u> Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR: por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO."** ID N° **338.558**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa: ----------

a) **SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.:** Gs. 42.060.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones sesenta mil), los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6. IVA INCLUIDO.----------

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Concepción, 11 de diciembre de 2017.-

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII

CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEXO B - 02 - 08
Cuadro Comparativo de Ofertas

			SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.					AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf				
Item	**CODIGO**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	90151802-041	Provision y preparado de obsequio navideño						Agrinco	PARAGUAY	600	4.000	**2.400.000**
1.1	90151802-041	Mochila con moño navideño	CHENSON	CHINA	600	34.900	**20.940.000**	CHENSON	CHINA	600	40.000	**24.000.000**
1.2	90151802-041	Bebida fermentada de fruta sin alcohol	FRUTIKA	PARAGUAY	600	7.350	**4.410.000**	FRUTIKA	PARAGUAY	600	6.400	**3.840.000**
1.3	90151802-041	Durazno en lata	PIACERE	ARGENTINA	600	8.360	**5.016.000**	VIENTO NORTE	ARGENTINA	600	10.000	**6.000.000**
1.4	90151802-041	Pan Dulce	MICKEY	PARAGUAY	600	9.190	**5.514.000**	BIMBO	PARAGUAY	600	20.000	**12.000.000**
1.5	90151802-041	Turron de maní	ARCOR	ARGENTINA	600	3.400	**2.040.000**	ARCOR	PARAGUAY	600	4.000	**2.400.000**
1.6	90151802-041	Papas fritas	LAY° S	ARGENTINA	600	6.900	**4.140.000**	PA-FRITAS	BOLIVIA	600	10.000	**6.000.000**
TOTAL							42.060.000					56.640.000

Econ. Rosemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizve Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEXO B - 02 - 09

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: **SAN GREGORIO COM.E IND. S.R.L.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Um	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90151802-041	Provision y preparado de obsequio navideno							
1.1	90151802-041	Mochila con moño navideño	CHENSON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	600	34.900	20.940.000
1.2	90151802-041	Bebida fermentada de fruta sin alcohol	FRUTIKA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	600	7.350	4.410.000
1.3	90151802-041	Durazno en lata	PIACERE	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	600	8.360	5.016.000
1.4	90151802-041	Pan Dulce	MICKEY	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	600	9.190	5.514.000
1.5	90151802-041	Turron de maní	ARCOR	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	600	3.400	2.040.000
1.6	90151802-041	Papas fritas	LAY° S	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	600	6.900	4.140.000
TOTAL									42.060.000

Econ. Rosemaria Lesme E.
Asistente

Lic. Lizza Carolina K. Ferreira
Jefe de Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION
Comité de Evaluación